

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa María

2025/07880 *Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa María sobre el nombramiento de tenientes de alcalde.*

ANUNCIO

En el día 23 de junio de 2025, se ha adoptado la Resolución de alcaldía núm.. 1060, nombramiento tenientes de Alcalde, SEGRA 1015171, cuyo tenor literal dice:

"Visto el Pleno extraordinario celebrado el 18 de junio de 2025, en el que el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la renuncia al cargo del Alcalde del Ayuntamiento del Puig Santa María de D. Vicente Porta Carreres.

Visto el Pleno extraordinario y urgente celebrado el 21 de junio de 2025, en el que se nombra nuevo Alcalde a D. Marc Oriola Pla.

Considerando, que el artículo 21.2 LRBRL, establece que "corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde".

Considerando, que el artículo 23.1 LRBRL establece que los miembros de la Comisión de Gobierno serán "nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno".

Considerando lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF) y en el Reglamento Orgánico Municipal; en el artículo 21.2 LRBRL y en el artículo 22 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Resuelvo

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Puig de Santa María a los siguientes Concejales:

Primer teniente de Alcalde: D. Vicente Porta Carreres.

Segunda teniente de Alcalde: Doña Antonia Martí Guillem.

Tercer teniente de Alcalde: D. Guillem Carreras Pons.

Cuarto teniente de Alcalde: D. Juan Miguel Marín Cabo

Quinta teniente de Alcalde: Doña María Carmen Gozálvez Martínez

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.



Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa de El Puig de Sta. María.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

El Puig de Santa María, 27 de junio de 2025.—El alcalde, Marc Oriola Pla.

